



## **Asociación de Cirujanos Ortopédicos de España para el Mundo COEM**

### **Acta de la reunión de la Junta Directiva**

En Madrid a 3 de febrero de 2026, a las 20,30h, en la sede social, calle Velázquez 138, se reúne la Junta Directiva de COEM.

**Asisten:** D. Tomás Epeldegui, D. Jesús Campo, D. Juan R. Truan, D. Marcos de Antonio, D. Alberto García Abad, y D. Daniel Jiménez. D. Carlos Miranda escusa su asistencia por estar de viaje.

En la reunión se tratan los siguientes asuntos

#### Orden del Día

1. Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión del 9 de diciembre de 2025
2. Nuevos socios
3. Convenio Ambala
  - a. Estadísticas Ebomé
  - b. Necesidades del Hospital de Ebomé
4. Plan de Financiación por Patologías
5. Convocatoria Asamblea general Ordinaria 2026
6. Cuentas 2025
  - a. Cuentas anuales 2025
  - b. Liquidación del presupuesto 2025
  - c. Presupuesto 2026
7. Protocolo de empleo de las Prótesis de cadera
8. Seguros RC
9. Contenedor
10. Gastos de secretaría
11. Convocatoria próxima Junta Directiva
12. Ruegos y Preguntas

## **1. Lectura y aprobación si procede, del acta de la reunión del 9 de diciembre de 2025**

El secretario lee el acta de la reunión de la Junta Directiva anterior que se celebró el día 9 de diciembre de 2025.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

## **2. Nuevos socios**

El secretario informa que desde la última reunión de la Junta Directiva se han dado de alta tres nuevos socios y ninguna baja por lo que el número de socios activos a fecha de hoy es de 321

[Se aprueba por unanimidad.](#)

## **3. Ambala Hospital de Ebomé**

- a. Convenio de colaboración Se acepta que es necesario tener un convenio con Ambala u que incluso desde Ambala lo ha sugerido El Dr. Truan preparará un borrador que le haremos llegar a Marga Iraburu En dicho borrador a parte de las cláusulas habituales se hará constar de alguna manera la posición de COEM en el ámbito de la especialidad de traumatología.  
Se adjunta borrador en el Anexo I
- b. Estadísticas Ebomé El Dr. Truan pregunta si es posible tener datos de la actividad de COEM en el Hospital de Ebomé, Tanto el Dr. Jiménez como el Dr. De Antonio explican que en el hospital de Ebomé se lleva un control exhaustivo de la actividad asistencial y que por tanto no será ningún problema: Por otra parte, nos informan que el médico que se va a encargar de la traumatología es el Dr. Frankie
- c. Necesidades del Hospital de Ebomé. El Dr. Jiménez informa sobre las necesidades de instrumental, implantes, motor de sierra, fresas, Brocas, fijadores. También informa que la Sra Marga Iraburu está haciendo gestiones con Matachana para solicitar al gobierno de Navarra fondos para comprar una esterilizadora adecuada a las instrumentales de Traumatología. D. Alberto Abad comenta que se han llevado a Kribi cajas de instrumental

básico y cajas de osteosíntesis que contienen brocas. Se debate si hubiera material en Dschang que pudiera ser enviado a Kribi.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

#### **4. Plan de Financiación por Patologías**

El Dr. de Antonio informa que en la última expedición correspondiente al mes de enero tuvo una conversación con Sor Pilar para debatir este tema y se ha iniciado un principio de acuerdo para articular las ayudas que COEM quiere dar para financiar tratamientos a los pacientes mas vulnerables.

El Dr. Epeldegui continuará con la negociación en la expedición de febrero.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

#### **5. Cuentas 2025**

El Dr. Truan informa de las cuentas anuales de ingresos y gastos y que se adjuntan en los Anexo II

- a. Cuentas anuales 2025
- b. Liquidación del presupuesto 2025
- c. Presupuesto 2026

[Se aprueba por unanimidad.](#)

#### **6. Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2026**

El Dr. Epeldegui se pondrá en contacto con el gestor D. Diego Hipólito para acordar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2026

El Dr. Truan les enviará las cuentas aprobadas en esta reunión de la Junta Directiva

[Se aprueba por unanimidad.](#)

#### **7. Protocolo de empleo de las Prótesis de cadera**

Se acuerda que dado el compromiso con Medacta y dado que los implantes de esta casa son de mejor calidad, a partir de ahora se utilicen estos implantes en todas las intervenciones dejando los implantes de Cardiva (Permédica) y Zimmer para su uso en caso de necesidad por falta de algún implante de Medacta

En la próxima expedición de febrero D. Alberto Abad se ocupara de poner orden en los implantes

[Se aprueba por unanimidad.](#)

## **8. Seguros RC**

La secretaría de COEM nos comunica que la **Fundación para la Cooperación Internacional (FCOMCI)** de la Organización Médica Colegial (OMC) ha cambiado sus sistema para la obtención de los seguros y a partir de ahora se harán personalmente cada voluntario si lo estima oportuno. El mecanismo es el siguiente:

*La FCOMCI actualiza su Registro de Médicos Cooperantes y Voluntarios e incorpora una funcionalidad que automatiza la solicitud de seguros.*

*La Fundación para la Cooperación Internacional (FCOMCI) de la Organización Médica Colegial (OMC) ha renovado su plataforma del Registro de Médicos Cooperantes y Voluntarios para hacerla más intuitiva, moderna y eficiente. Además de esta actualización, la plataforma incorpora ahora una nueva funcionalidad clave: la tramitación online de seguros vinculados a la actividad cooperante.*

***Esta herramienta**, utilizada desde hace años por profesionales interesados en actividades de cooperación internacional, ha sido renovada con el objetivo de facilitar su uso y mejorar la experiencia del cooperante y del voluntario.*

*Además de esta actualización, la plataforma incorpora ahora una nueva funcionalidad clave: la tramitación online de seguros vinculados a la actividad cooperante, un proceso que hasta el momento se gestionaba de manera manual desde la Fundación.*

***A partir del 9 de febrero, fecha en la que se pondrá en abierto esta funcionalidad**, los profesionales podrán iniciar de forma digital la solicitud de sus seguros, subir la*

*documentación requerida y realizar todo el proceso de manera más directa y autónoma.*

*Entre los seguros disponibles se encuentran el de Vida y asistencia en viaje o el de Responsabilidad civil profesional, fundamentales para garantizar la protección personal y profesional en contextos de cooperación internacional.*

*Por su parte, la Fundación continúa ejerciendo su labor de verificación y validación de la documentación, mientras que las aseguradoras recibirán automáticamente las solicitudes y serán las encargadas de emitir y depositar las pólizas en la propia plataforma. Los profesionales recibirán estos certificados directamente a través del sistema.*

*Con este avance, la [FCOMCI](#) fortalece su relación con los profesionales cooperantes y voluntarios, dotándolos de herramientas más modernas, accesibles y alineadas con las necesidades actuales de la cooperación médica internacional*

Se debate sobre la eficacia de este seguro y su necesidad ya que parece poco probable que un seguro no hecho con una compañía en Camerún sea eficaz para cubrir la Responsabilidad Civil Profesional. Se deja a criterio de cada voluntario hacerlo una vez informado adecuadamente. Se propone que por lo menos el jefe de la expedición tenga este seguro.

Para la obtención de este seguro se necesita obtener el Certificado de Idoneidad en los Colegios de Médicos y se recomendará a los voluntarios que por lo menos tengan este documento. Se recuerda que los voluntarios que tengan un seguro de RC Profesional en España en la mayoría de los casos teóricamente tendrían cobertura en Camerún.

Se recuerda que tenemos una póliza de RC con Mapfre que se renueva todos los años el 1 de marzo y que esta póliza cubre los riesgos habituales en este tipo de seguros a los voluntarios que viajan.

Se propone que como van a aumentar las expediciones anuales y en consecuencia los voluntarios que viajan, este año se aumentarán a 120 el número de voluntarios. Además se preguntará si existe la posibilidad de incluir en este seguro la pérdida de maletas y la pérdida de documentación que si cubren otros seguros.

[Se aprueba por unanimidad.](#)

## **9. Contenedor**

El Dr. Epeldegui informa que se está configurando un contenedor para enviar material a Camerún de momento se va a enviar

- 22 camas y colchones donadas por el Dr. Martínez de urología
- 40 ordenadores donado por las Esclavas de Jesús
- 40 bolsas de equipos desechables donado por las Esclavas de Jesús
- 4 cajas de batas desechable donado por las Esclavas de Jesús
- 4 aparatos de anestesia donados por el equipo de anestesia del Dr. Antonio Sánchez (Málaga)
- 2 pallets de oftalmología
- 1 pallet de mascarillas
- 2 pallets de guantes donados por Jaime Pascual
- 1 pallet de Sterilium
- Cajas de instrumental del Dr. Miguel Ortega (Pendiente de ver exactamente su composición)
- Movilizador pasivo eléctrico de rodilla
- 2 cajas de material ( miscelánea)

Se dan las gracias a todos os donantes

[Se aprueba por unanimidad.](#)

#### **10. Gastos de secretaría**

El Dr. de Antonio informa que como consecuencia del aumento del número de expediciones el volumen de trabajo en la secretaría de COEM ha aumentado y que no se ha revisado el contrato con 2BE CONFIRMED desde hace dos años

El Dr. Truan propone que se aumente de 450€ más IVA a 500€ más IVA. El Dr. De Antonio se encargará de comunicárselo para actualizar las facturas

[Se aprueba por unanimidad](#)

#### **11. Convocatoria próxima Junta Directiva**

Se acuerda que la próxima reunión de la Junta Directiva se lleve a cabo el día 7 de abril de 2026.

[Se aprueba por unanimidad](#)

#### **12. Ruegos y Preguntas**

- El Dr. Jiménez informa la dificultad de formar expediciones por no disponer en todas ellas de voluntarios senior ya que muchos viajan juntos, para ser jefes de expedición Se encarga al Dr. Truan que elabore una lista de traumatólogos que tengan una experiencia suficiente como para liderar expediciones.



EL SECRETARIO  
Dr. Juan R. Truan



Vº Bº EL PRESIDENTE  
Dr. Tomás Epeldegui Torre

## ANEXO I Convenio Ambala Borrador

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CIRUJANOS ORTOPÉDICOS DE ESPAÑA PARA EL MUNDO, COEM Y AMBALA, ONG ENCARGADA DE LA ATENCION SANITARIA EN EL HOSPITAL DE EBOMÉ EN KRIBI CAMERÚN

#### REUNIDOS

De una parte, **Don Tomás Epeldegui Torre**, con DNI N.º.50260503 y que interviene en calidad de presidente de la asociación CIRUJANOS ORTOPEDICOS DE ESPAÑA PARA EL MUNDO COEM, (En adelante COEM) domiciliada en Madrid, C/ Velázquez 138, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y con fechade 10 de junio de 2014, con el número de registro y N.º. de CIF: G - 86988094,

Y de otra **Doña Marga Iraburu Elizondo**, con DNI N.º. ----- Y que interviene en calidad de presidenta de AMBALA con domicilio en [dirección completa], representado por [nombre del representante], en su carácter de [cargo], en adelante **AMBALA**.

Ambas partes, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente **Convenio de Colaboración**, al tenor de las siguientes:

---

## CONSIDERACIONES

1. Que **COEM** es una organización sin fines lucrativos cuyo objeto social es la prestación de servicios sanitarios humanitarios en el ámbito de la especialidad de la Cirugía Ortopédica y la Traumatología en poblaciones carentes de medios adecuados para poder beneficiarse de los tratamientos de esta especialidad. Para lo que promueven acciones y actividades encaminadas a la prestación de la asistencia sanitaria de la mejor manera, atendiendo a criterios científicos y humanos, así como la formación continua de profesionales de la salud y personas interesadas, la interlocución con las autoridades sanitarias y la edición de publicaciones e investigaciones de interés científico y social.
2. Que **AMBALA** es una organización sin fines lucrativos que presta sus servicios en el **Hospital de Ebomé** en Kribi, Camerún, que cuenta con los medios necesarios para prestar los servicios que **COEM** está interesada en obtener.
3. Que tanto **COEM** como **AMBALA**, comparten el interés en materia de Cooperación Sanitaria objeto de propiciar apoyo a los profesionales de las ciencias de la salud y de facilitar la garantía social de su formación, están de acuerdo en establecer un convenio de colaboración en el diseño de estrategias en temas de cooperación sanitaria, en el convencimiento que dicha colaboración beneficiará no sólo a sus respectivos miembros, sino también a los pacientes, sin detrimento del ejercicio de las actividades que, en la actualidad o en el futuro, puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencia.

En virtud de lo anterior, LAS PARTES convienen lo siguiente:

---

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **COEM Y AMBALA** para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con la prestación de servicios sanitarios

humanitarios en el ámbito de la especialidad de la Cirugía Ortopédica y la Traumatología en el Hospital de Ebomé en Kribi Camerún.

## SEGUNDA. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LAS PARTES** podrán realizar, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes actividades:

- Programas de apoyo y acompañamiento a pacientes y/o familiares.
- Actividades de voluntariado coordinadas.
- Donación y/o gestión de recursos materiales o humanos.
- Jornadas de capacitación, prevención y promoción de la salud.
- Cualquier otra actividad acordada por escrito entre **LAS PARTES**.

## TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ONG

**COEM** se compromete a:

- Designar un responsable de coordinación con **AMBALA**.
- Asegurar que su personal y/o voluntarios cumplan con las normas internas del hospital.
- Realizar las actividades acordadas con profesionalismo y respeto a la confidencialidad.

## CUARTA. OBLIGACIONES DE AMBALA

**AMBALA** se compromete a:

- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, los espacios y condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades.
- Designar un enlace institucional para la coordinación.
- Informar a **COEM** sobre las políticas internas aplicables.
- Asegurar que **COEM** tendrá prioridad sobre cualquier otra organización o personas físicas, en relación a la prestación de servicios en Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital de Ebomé

## QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

**LAS PARTES** se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información personal, médica o sensible a la que tengan acceso con motivo del presente Convenio, conforme a la legislación aplicable.

## SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El presente Convenio no crea relación laboral alguna entre una parte y el personal, empleados o voluntarios de la otra.

## SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de **2 años**, contados a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por un periodo igual excepto si alguna de las **PARTES** exprese por escrito con una antelación de 30 días naturales antes, su terminación.

Este plazo de vigencia no afectara a los acuerdos específicos que se encuentren en vigor a la fecha de terminación del presente Convenio Marco,

## OCTAVA. MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes.

## NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de LAS PARTES podrá dar por terminado el presente Convenio notificando por escrito a la otra con al menos **30 días** de anticipación.

## DECIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

EL presente convenio podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

Serán causas de resolución del presente Convenio Marco las siguientes:

- Incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo.
- La no ejecución en todo o en parte de las actuaciones contempladas en este Convenio Marco o su realización de manera que se incumpla el objeto establecido en las cláusulas constitutivas de este Convenio.
- Cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este Convenio Marco.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento al objeto del mismo.

El procedimiento de extinción podrá iniciarse por cualquiera de las partes del Convenio Marco, por escrito, dando a conocer la razón o razones que justifican la iniciación de este procedimiento, de acuerdo con las causas señaladas.

La otra parte podrá contestar a este escrito de iniciación del procedimiento de extinción, por escrito, incluyendo las alegaciones que estime oportunas o la aceptación de la extinción.

El Convenio Marco quedará extinguido a los tres meses del inicio del procedimiento citado, si no se produce el desistimiento formal de aquella parte que inició el procedimiento de extinción.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que hubiera actuaciones en curso derivadas de las estipulaciones de este Convenio Marco en el momento de la resolución del mismo, estas continuarán hasta su completa finalización.

En caso producirse la resolución por incumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra, para el caso de que existan daños y perjuicios que deriven de dicha actuación.

## **UNDECIMA.NATURALEZA ADMINISTRATIVA**

El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

En caso de denuncia, habrá de ser expresa y deberá realizarse al menos con tres meses de antelación a la fecha de finalización del Convenio Marco o de cualquiera de sus prórrogas.

## DUODECIMA. CONFIDENCIALIDAD

En el supuesto de que, con motivo de la colaboración objeto del presente convenio, se recogiesen, registrasen y/o tratasen datos de carácter personal, las partes, como titulares de sus correspondientes ficheros, serán responsables de garantizar la protección de los mismos y cumplir las exigencias legales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo, entre ellas, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Asimismo, en el caso de que, en el marco de este convenio, alguna de las partes tuviera que acceder a ficheros con datos de carácter personal que sean titularidad de la otra parte, la parte que acceda se compromete a cumplir con las obligaciones que le correspondan como encargado del tratamiento, de conformidad con la legislación en materia de protección de datos.

Las personas firmantes de este convenio autorizan expresamente a la otra parte incorporar sus datos a un fichero con fines de gestión organizativa y administrativa propia de las entidades. A estos efectos, podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en las direcciones referidas en el apartado **REUNIDOS**. Ambas partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información considerada como confidencial.

---

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en **Madrid** a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: Tomás Epeldegui Torre  
Presidente de COEM

Fdo.: Marga Iraburu Elizondo  
Presidenta de AMBALA

## ANEXO II CUENTAS ANUALES 2024 – 2025

COEM	2024		2025		2026
<b>Ingresos</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Realizado</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Realizado</b>	<b>Presupuesto</b>
Cuotas de socios	24.000,00 €	23.135,00 €	35.000,00 €	30.979,00 €	34.000,00 €
Donacion de personas Físicas	110.000,00 €	108.410,54 €	111.000,00 €	124.399,58 €	140.000,00 €
Donaciones de personas juridicas	5.750,00 €	10.431,02 €	12.000,00 €	28.711,00 €	12.500,00 €
Donaciones en especie	5.000,00 €	12.926,05 €	12.000,00 €	32.910,33 €	12.500,00 €
Campañas de recaudación de fondos	0,00 €	3.500,00 €	4.000,00 €	19.370,00 €	5.000,00 €
Mesa solidaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.104,00 €	1.000,00 €
Premios Becas etc.	0,00 €	1.116,50 €	0,00 €	915,00	0,00 €
Subvenciones Públicas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Lotería de Navidad	650,00 €	620,00 €	600,00 €	1.130,00 €	1.100,00 €
Colaboración de otras ONG en el mantenimiento	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>154.400,00 €</b>	<b>160.139,11 €</b>	<b>174.600,00 €</b>	<b>239.518,91 €</b>	<b>206.100,00 €</b>
<b>Gastos</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Realizado</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Realizado</b>	<b>Presupuesto</b>
Viajes a Camerún Agencia de Viajes	90.000,00 €	96.166,11 €	100.000,00 €	104.019,62 €	140.000,00 €
Seguros	3.500,00 €	1.728,86 €	5.000,00 €	1.728,20 €	1.500,00 €
Mantenimiento de equipos	15.000,00 €	4.938,78 €	5.000,00 €	6.696,17 €	6.000,00 €
Material medico	10.000,00 €	17.902,67 €	25.000,00 €	7.829,90 €	12.000,00 €
Auditoría, Contabilidad y Administración	3.400,00 €	10.437,91 €	10.000,00 €	12.762,90 €	13.000,00 €
Redes sociales y Web	1.100,00 €	1.088,80 €	1.200,00 €	1.055,85 €	1.200,00 €
Fundación Lealtad	300,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €	300,00 €
Transporte de contenedores	10.000,00 €	2.016,38 €	3.000,00 €	1.783,87 €	3.000,00 €
Software gestion historias clínicas	1.000,00 €	914,76 €	1.000,00 €	978,79	1.000,00 €
Organización de eventos, campañas, etc	2.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	6.729,34 €	3.000,00 €
Gastos corrientes	100,00 €	0,00 €	100,00 €	13,75 €	100,00 €
Gastos bancarios	1.000,00 €	1.084,21 €	1.000,00 €	676,07	1.000,00 €
Donaciones Becas	15.000,00 €	29.196,63 €	20.000,00 €	2.124,76	22.000,00 €
Imprevistos	2.000,00 €	327,51 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
	<b>154.400,00 €</b>	<b>166.102,62 €</b>	<b>174.600,00 €</b>	<b>146.699,22 €</b>	<b>206.100,00 €</b>
<b>Superavit/Deficit</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-5.963,51 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>92.819,69 €</b>	<b>0,00 €</b>

